



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

N° 395 -2017-DG/INSN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Breña, 29 de Noviembre del 2017

VISTOS:

El Expediente con Registro SE N° 000143-2017, que contiene los documentos: Memorando N°207-SEM-INSN-2017, Memorando N°031—UC-OEPE-INSN-2017, los mismos que contienen el Costo Estándar de 16 (Diesejs) Procedimientos del Servicio de Endocrinología y Metabolismo, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, para que sea aprobado e incluido en el tarifario de la Institución, documentación remitida al Presidente del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño por parte de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Salud del Niño con los Memorando N° 544-OEPE-INSN-2017, procedimiento de costeo desarrollado mediante la metodología de Costeo Estándar, efectuado por la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, luego de la evaluación y análisis de la estructura de costos mediante Nota Informativa N° 004-2017-INSN-PCT de fecha 14 de Noviembre del 2017, y Memorando N° 1091-2017-DG/INSN de fecha 20 de 11 del 2017, de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la Recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de política tarifaria en el sector salud" aprobados con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Memorando N° 207-SEM-INSN-2017, de fecha 31 de Agosto del 2017, el Jefe del Servicio de Endocrinología, se dirige al Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y remite la estructura de costo bajo el método de costo Estándar de 16 procedimientos, para ser elevados a la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorando N° 031-UC-OEPE-INSN-2017, de fecha 05 de setiembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y alcanza el análisis de costos de 16 procedimientos del Servicio de Endocrinología y Metabolismo, desarrollado mediante la metodología Costo Estándar, para la continuidad del procedimiento de actualización de tarifario institucional;

Que, mediante Memorando N° 544-OEPE-INSN-2017, de fecha 05 de Setiembre del 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se dirige al Presidente del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, y alcanza los

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
Tef. (511) 330-0066
Fax (511) 425-1840
insn@insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

procedimientos del Servicio de Endocrinología y Metabolismo del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, para la continuidad del procedimiento de Actualización de Tarifario Institucional;

Que, mediante Acta de Reunión N°003-2017 de fecha 10 de Noviembre del 2017, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por consenso y unanimidad aprueba el costo Estándar: 16 (dieciséis) Procedimientos del servicio de Endocrinología y Metabolismo del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica que fue puesto a conocimiento de la Dirección General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo aprobado por el Comité Tarifario Institucional y con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de costo Estándar de 16 (Dieciséis) procedimientos del Servicio de Endocrinología y Metabolismo; del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:

➤ **Costeo Estándar – UPS: Servicio de Endocrinología y Metabolismo:**

N°	PROCEDIMIENTO	CODIGO	NOMBRE COMUN	COSTO ESTANDAR S/.
01	Batería para analisis de composicion corporal	S/C	Examen en equipo analizador corporal	35.05
02	Batería de analisis de hemoglobina glicosilada	80430	Hemoglobina glicosilada	40.09
03	Batería de estimacion con clonidina para hormona de crecimiento	61135	Prueba de estimacion de Hormona de Crecimiento	141.08
04	Batería de Supresin de la hormona de crecimiento (Administracion de glucosa) incluye hormona de crecimiento y glicemia	80430	Prueba de supresion de Hormona de Crecimiento	180.75
05	Batería de estimulación por ACTH 17 OH Progesterona	83498	Batería de estimulación para deficiencia de 21 hidroxilasa	101.07
06	Batería de estimulación por ACTH Cortisol	80400	Batería de estimulación por ACTH Cortisol	111.43
07	Batería de estimulación por GnRH (FSH-LH-Estradiol)	80426	Prueba de estimulación con GnRH	147.14
08	Batería de estimulación por HCG con Testosterona y dihidrotestoreona	S/C	Prueba de estimulación con HCG	129.42
09	Batería para restricción hidrica (Incluye densidad urinaria)	S/C	Prueba de restricción hidrica	46.7
10	Batería de supresion corta con dexametasona	80420	Prueba de supresion corta con desametsona	56.09
11	Batería de supresion prolongada con dexametasona	S/C	Prueba de supresion prolongada con dexametasona	60.82
12	Ecografía con BAAF 1	76536	Ecografía con BAAF 1	30.51
13	Ecografía con BAAF 2	76536	Ecografía con BAAF 2	48.64
14	Glucosa en sangre tira reactiva	82948	Glicemia	16.95
15	Dosaje de LH Pre Aplicación de Analogos GNRH	S/C	Dosaje de LH Pre Aplicación de Analogos GNRH	81.19
16	Dosaje de LH Post Aplicación de Analogos GNRH	S/C	Dosaje de LH Post Aplicación de Analogos GNRH	81.19





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, que la Oficina de Economía aplique el 15% adicional como incremento a los costos actualizados, cuando se trate de seguros privados, incluido ESSALUD.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. OSWALDO NUÑE ALMACHE
Director General
C.M.P. 22598 - R.N.E. 11845



ONA/LPG/cvm

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección General Adjunta
- () Comité Tarifario INSN.
- () DEIDADT
- () DIDAMP
- () Servicio de Endocrinología Y metabolismo
- () Of. Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Economía.
- () OEPE-Costos
- () SIS
- () **S.C.E.I.**
- () OAJ
- () Archivo

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Tef.(511) 330-0066
Fax (511) 425-1840
insn@insn.gob.pe